ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-005-2026
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

ENTIDAD	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**REGIMEN ESPECIAL**
LUGAR Y FECHA DE ELABORACION	**CORREGIMIENO DE MINGUEO LA GUAJIRA JULIO DE 2026.**

La Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria De Mingueo, es una Institución Educativa que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001. Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Estatuto de Contratación de La Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria De Mingueo, nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

1. 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la Función Administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en sus principios.

La misma carta máxima en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta de las entidades del Estado.

La Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria De Mingueo, de conformidad con el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia obedece a fines esenciales del estado como lo es servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que para nuestro caso es la educación.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, así como la responsabilidad de la Nación y las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.

La ley 115 de 1994 regula y describe los componentes, funciones y responsabilidades del sector educativo, las personas naturales y jurídicas que poseen capacidad para prestarlo en el territorio nacional y otras disposiciones a fin de establecer los parámetros necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo en nuestro país.

Entre las distintas modalidades a través de las cuales el estado garantiza el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la ciudadanía y la ejecución continua de los servicios públicos necesarios, se encuentra la contratación pública.

Por esta razón por medio del artículo 13 de la ley 715 del 2001, establecieron los principios en los que se fundamental la contratación que pretendan hacer las Instituciones educativas con los recursos percibidos a través del sistema general de participación, estableciendo una modalidad especial de contratación exenta parcialmente de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 para los contratos cuya cuantía no exceda los 20 SMMLV, la regulación de esta modalidad de contratación se rige por lo dispuesto a través de acto administrativo motivado por los Consejos directivos de cada institución.

El régimen de contratación aplicable por la institución ofrece la alternativa de adquirir

bienes y servicios que no pueden ser adquiridos por la modalidad de contratación directa aplicable al régimen especial inferior a 20 smmlv, a través de la modalidad de adquisición de bienes y servicios entre 5 y 20 smmlv.

Estos contratos pueden ser celebrados siempre y cuando se cumplan con los principios reguladores de la contratación pública entre ellos el principio de Planeación, el cual impone a la entidad la obligación de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la entidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por la Institución con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.

El suministro de productos de aseo y cafetería es fundamental para garantizar condiciones de limpieza, higiene y bienestar en la institución educativa. Estos elementos contribuyen a prevenir enfermedades, mantener ambientes saludables y promover hábitos adecuados entre estudiantes y personal. Además, los insumos de cafetería son esenciales para apoyar jornadas laborales y académicas extensas. Su disponibilidad influye positivamente en el clima institucional. Por ello, su adquisición es una necesidad permanente.

Por todo lo antes mencionado, se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual como **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA**, que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase
47 - Equipos de Limpieza y Suministros	4713 - Suministros de aseo y limpieza	471316 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47 - Equipos de Limpieza y Suministros	4713 - Suministros de aseo y limpieza	471318 - Soluciones de limpieza y desinfección
47 - Equipos de Limpieza y Suministros	4713 - Suministros de aseo y limpieza	471317 - Suministros para aseos

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de suministros. Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato
2. Orientar toda su capacidad profesional y logística en el cumplimiento del objeto contractual
3. Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las

obligaciones específicas del contratista.

4. Elaborar informe de cumplimiento de las adquisiciones para los pagos correspondientes.
5. presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles.
6. Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social.
7. Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables)

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
2. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en la Invitación Pública.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
4. Entregar los bienes requeridos previamente examinados por la supervisión.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por los suministros efectuados dentro del plazo convenido.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Suministrar bienes de primera calidad.
12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Institución Educativa Paulo VI, para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
15. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y

obligaciones previamente establecidas.

3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.2. Supervisión: El Rector es el funcionario de la Institución para realizar la supervisión y seguimiento de los contratos, ordenes de prestación de servicios o las ordenes de suministro según el caso. El rector podrá designar a otro funcionario o puede contratar una persona natural o jurídica para que apoye la supervisión o en caso de ser necesario realice la interventoría a los contratos que por su naturaleza u objeto contractual lo requieran en razón a la experiencia e idoneidad que deba tener la persona, siempre y cuando no se cuente con ese recurso humano en la institución.

2.3. Modalidad de Contratación Aplicable: De acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo: Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: "Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Para el caso del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa, el decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 establece el régimen de contratación especial así: "la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos" debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

2.4. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de adquisición de suministros en la modalidad cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.5. Plazo: El plazo para la ejecución del contrato sería de diez (10) días, contados a

partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. Presupuesto oficial y soporte presupuestal: El valor estimado para esta contratación será de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L CTE. ($14.627.568,00).** distribuidos así:

No.	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad	Valor unitario (IVA incluído)	Valor total
1	Baldes plasticos x 12 litros x docena	Docena	2	$ 420.525	$ 841.050
2	Blanqueador o limpido X litro caja x docena	Docena	5	$ 88.444	$ 442.220
3	Bolsa plastica Jumbo No 12 o NN extragrande X 10	Paquete	27	$ 10.013	$ 270.351
4	Cepillo para barrer pavimento x docena	Docena	2	$ 260.325	$ 520.650
5	Cepillo de cerdas gruesas para lavar porqueriza	Und	8	$ 20.025	$ 160.200
6	Cepillos para piso con mango largo x docena	Und	10	$ 192.240	$ 1.922.400
7	Canasta plastica recolectora de frutas	Und	5	$ 50.063	$ 250.315
8	Creolina x caja de 24 unidades 250 ml	Und	3	$ 200.250	$ 600.750
9	Desinfectante para piso x 1000ml x 12u	Und	4	$ 110.138	$ 440.552
10	Detergente en polvo x bulto	Und	8	$ 130.163	$ 1.041.304
11	Palas plasticas recolectora con mago x docena	Und	10	$ 80.100	$ 801.000
12	Papelera plastica de Vaiven 20L x docena	Und	1,5	$ 1.068.000	$ 1.602.000
13	Papel higiénico por 48 unidades x paquete	Und	4	$ 160.200	$ 640.800
14	Traperos con mango con rosca de #200 x docena	Und	4	$ 180.225	$ 720.900
15	Varsol citrico x 1000cc cajas de 12 unidades	Und	3	$ 286.358	$ 859.074
16	Baldes plasticos premium + escurridor x 12 litros	Und	1	$ 540.675	$ 540.675
17	Bolsa plastica 12L para papeler X 10 x rollo	Und	13	$ 4.172	$ 54.236
18	Cepillo sanitario con base x docena	Und	1	$ 90.113	$ 90.113
19	Destapador de cañerías x docena	Und	1	$ 200.250	$ 200.250
20	Guantes domésticos No 9 x docena	Und	1	$ 95.119	$ 95.119
21	Jabon liquido x 500CC	Und	2	$ 16.688	$ 33.376
22	Limpiatechos x unidad	Und	5	$ 140.175	$ 700.875
23	Tanques plásticos 120 lt	Und	1	$ 20.025	$ 20.025
24	Toallas higienica x Paquetes x docena	Und	2	$ 100.125	$ 200.250

25	Toallas para limpieza x docena	Und	2	$ 60.075	$ 120.150
26	Vasos desechables de carton para tinto (4 onz) x 25 unid x paquete	Paquete	20	$ 5.006	$ 100.120
27	Vasos desechables x 7 Oz (paquete x 25 unid) x paquete	Paquete	10	$ 3.171	$ 31.710
28	Acohol x 1000 Caja x 12u	Und	1	$ 220.275	$ 220.275
29	Tapabocas cajas x 100 unidades x caja	Und	5	$ 16.688	$ 83.440
30	Manteles plasticos	Und	6	$ 21.694	$ 130.164
31	pita grande x rollos de 750 mts	Und	5	$ 53.400	$ 267.000
32	Carro con balde esprimidor	Und	1	$ 626.224	$ 626.224
VALOR TOTAL					**$ 14.627.568,00**

El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003-01 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 005 de fecha 6 de julio de 2026, adjunto de la vigencia fiscal 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003-01	Elementos y materiales de aseo y cafetería	SGPE (01)	$ 14.627.568,00
TOTAL:			$ 14.627.568,00

2.7. Forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO pagará al contratista mediante un (1) único pago con la entrega realizada, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.8. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Dibulla La Guajira.

3. MARCO LEGAL: La presente Invitación para participar en el proceso de selección ha sido elaborada siguiendo la Contratación Estatal de la institución: Hasta 20 SMLMV de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo Es la establecida por el artículo 13 de la ley 715 de 2011 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse e-n la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de

proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cual es la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

BENEFICIARIOS:

Directamente: Los estudiantes de la Institución Educativa.

Indirectamente: Cuerpo de docentes, directivos docentes de la Institución Educativa.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el acuerdo No. Acuerdo 001 del 21 de Abril de 2021 se utilizará como criterio de selección en los procesos de suministros se tendrá como criterio de selección la relación Experiencia /Precio.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Se verificará en cumplimiento de los requisitos jurídicos, requerimientos técnicos contenidos en la propuesta y que hacen parte integral de esta, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES: El oferente debe aportar los siguientes documentos para

demostrar capacidad jurídica:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA		
No	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente.	Firma de la persona natural o del Representante legal.
2	Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
3	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural.	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de contratación
		Actividad Económica relacionado con el objeto del presente contrato.
4	Registro Único Tributario	El proponente deberá adjuntar el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT.
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (Conforme a los requisitos establecidos en la invitación) cuando se trate de persona jurídica	Fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.
		Objeto Social que permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar.
		Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más
		Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones)
6	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral	**Persona Jurídica:** Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al

	(Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.	sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
		Persona Natural: Deberá presentar constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla)
7	Certificación Bancaria	Adjuntar certificación bancaria
8	Certificado de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.
10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.

11	Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.
12	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su Artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El oferente que presente oferta debe tener los siguientes requisitos:

Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar la experiencia mediante copia de mínimo UN (1) contrato y/o certificación escrita, de la ejecución de contrato celebrado con ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto corresponda a suministro de productos de aseo y/o cafetería.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia registrada en la propuesta, deben ser la certificación, factura, orden de servicio y/o copia del mismo con ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS, ejecutados y terminados o su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

6. IDODEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio y/o certificado de matrícula mercantil y certificados de experiencia donde conste idoneidad para suministrar los elementos del objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo estipulado en el articulo 4° de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), la institución Educativa como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riegos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Institución Educativa, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbre, al igual que los principios consagrados tanto en la

Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y sus decretos reglamentarios 1510 de 2013, (Compilado por el Decreto 1082 de 2015) y de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	
								INSTITUCIÓN	Proponente/ adjudicatario
1	General	Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción	Imposibilidad de Ejecutar el Contrato	Medio	50%	50%
2	General	Externo	Planeación y Terminación	Económico, Social, Ambiental y Político	Circunstancias de fuerza mayor o de salud pública - declaración de estado de emergencia	Cierre de establecimientos, escasez de suministros para la prestación del servicio, imposibilidad de ejecutar el servicio en determinada fecha	Extremo	50%	50%
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en las condiciones técnicas de los servicios requeridos	Los bienes, elementos o servicios adquiridos no cumplen con la necesidad de la entidad	Bajo	100%	0%
4	Especifico	Externo	Selección	Económico	Ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial	Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Extremo	0%	100%
5	Especifico	Externo	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Extremo	0%	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	Alto	0%	100%
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Alto	0%	100%
8	General	Externo	Planeación - Ejecución	Económico	Fluctuación en los precios de los insumos, materiales y/o elementos establecidos para la ejecución del proceso.	Afecta la ejecución del contrato	Bajo	0%	100%
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contrato no se ejecute conforme a las condiciones establecidas en el proceso	Cambio de especificaciones técnicas en cuánto a presentación y/o cantidad y/o calidad y condiciones adicionales.	Medio	0%	100%

10	general	Interno	Selección-Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Afectan al proponente y/o contratista en la ejecución del contrato por el desconocimiento de las normas	Medio	50%	50%
11	general	Interno	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	La adjudicación inapropiada del contrato por limitar la competencia	Alto	100%	0%
12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de pagos o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Obstruye la ejecución del contrato.	Bajo	100%	0%
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Medio	0%	100%
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No ejecutar el objeto en el plazo establecido en el proceso	Realizar solicitud de prorroga o declarar el incumplimiento del contrato	Alto	50%	50%
15	General	Externo	Planeación / Selección.	Operacional	La no adjudicación del proceso por: motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación, No se presenten ofertas, Lo contemple la Ley.	Declaratoria desierta del proceso.	Medio	50%	50%

7. PROCEDIMIENTO:

Consultar los estudios previos en la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria De Mingueo, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira o mediante solicitud a través del correo electrónico enlac@inetram.ie.edu.co.

Entregar la oferta en la Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira, con toda la documentación de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROCEDIMIENTOS	FECHA Y HORA	PUBLICIDAD
Publicación de Estudios Previos	08-07-2026	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira
Publicación de Invitación pública	08-07-2026	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira
Recepción de ofertas	10-07-2026 Hasta las 10:30 A.M.	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira
Evaluación de Ofertas y escogencia del ofrecimiento.	10-07-2026	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira
Presentación de Observaciones a la calificación y término	14-07-2026 Hasta las 6:00 PM	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla

para subsanar.		– la Guajira - gusmomer22@hotmail.com.
Elaboración del contrato y emisión del registro presupuestal	15-07-2026 Hasta las 6:00pm	INETRAM, ubicada Calle 8 con Carrera 3 en el corregimiento de Mingueo del Municipio de Dibulla – la Guajira
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

CORREO ELECTRÓNICO: enlac@inetram.ie.edu.co

NOTA: No se estudiarán propuestas a las que les falte documentación o que no cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración respecto del contenido de la presente invitación pública, deberá presentar su solicitud por escrito.

Toda información sobre preguntas, respuestas, adendas a la invitación pública y condiciones, suministrados a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deben ser tomados en cuenta en las ofertas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del (lo) contrato (s) que se celebre (n).

Para mayor constancia se firma a los ocho (8) días del mes de julio de 2026.

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR I.E. TECNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO